

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 067/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1312 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota suscrita por el director de RADIO ARCADIA solicitando la condecoración **por cumplir 25 años de su fundación** y considerando que la radio el pasado 20 de septiembre cumplió 25 años de servicio a la ciudad de Sucre que fue fundada un 20 de septiembre de 1989.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Títulos y Preeminencia en su artículo 12 dispone que la condecoración de la **“HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA”** se otorgara en las siguientes circunstancias y grados:

GRADO DE HONOR CIVICO

Inciso d) Esta condecoración se otorgara a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, la salud y educación de la sociedad.

Inciso e) La concesión de la anterior condecoración se limitara a Instituciones culturales educativas, cívicas, deportivas, de servicios que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se hagan acreedores a esta distinción.

Que, de conformidad al Art. 66 inc. K, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la Atribución de Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º CONCEDER, de conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias, la condecoración de la **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA** en el **GRADO DE HONOR CIVICO** a **RADIO ARCADIA**, por los **25 años de su fundación**.

Artículo 2º La entrega de la condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día **MIÉRCOLES 3 DE JUNIO 2015**, a horas **16:00** en instalaciones del **Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**.

Artículo 3º El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE